DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2272477

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

DESIGNA REPRESENTANTE TITULAR Y REEMPLAZANTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES MINISTERIALES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. RMEX202200075 exenta.- Santiago, 31 de mayo de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N° 6.640 que creó las corporaciones de reconstrucción y auxilio y fomento a la producción; en el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda; en el decreto N° 360, de 1945, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en la resolución afecta N°50, de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo; las resoluciones ministeriales N°11, de 2015 y N° 15, de 2017, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, el inciso tercero del artículo 7° del decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fijó normas que rigen la Corporación de Fomento de la Producción, establece que el Consejo podrá delegar en el Vicepresidente Ejecutivo, y a petición de este, en otros funcionarios de la Institución o en Comités cuyos miembros podrán tener la calidad de Consejeros, de funcionarios de la Corporación o de personas extrañas a ella, que el propio Consejo designará, el conocimiento y resolución de materias determinadas.

2. Que, mediante resolución afecta N° 50, de 7 de junio de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de Corfo, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío.

3. Que, el artículo 3° de dicha resolución, establece que estos organismos tendrán un Consejo Directivo, integrado por, entre otros, un(a) representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, designado por la autoridad que corresponda, previa solicitud de Corfo.

4. Que, asimismo, el artículo 3° antes referido, dispone que en caso de ausencia o impedimento, los integrantes del Consejo serán reemplazados por personas que desempeñen un cargo o función pública en un órgano de la Administración del Estado o en un organismo privado que se encuentre dentro del Sistema de Administración Financiera del Estado, designadas en calidad de reemplazante por el órgano o autoridad que haya designado al titular o aquella que lo integra, según corresponda.

5. Que, mediante resolución ministerial N° 11, de 19 de agosto de 2015, se nombró representante titular a Alejandra Dagnino Elissetche y mediante resolución ministerial N°15, de 18 de abril de 2017, se nombró al suplente Tomás Monsalve Egaña, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío.

6. Que, mediante ordinario N° 1562, de 18 de abril de 2022, el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción solicitó confirmar dicho nombramiento, o bien, designar nuevos representantes.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

Artículo primero: Desígnase a Miren Aintzane Lorca de Urarte, cédula de identidad N°16.661.623-9, en calidad de representante titular del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en el en Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío.

Artículo segundo: Desígnase, en caso de ausencia o impedimento del miembro titular, a Francisca Alejandra Ochoa Medina, cédula de identidad N° 19.007.527-3, en calidad de reemplazante del representante titular del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de la Región del Biobío.

Artículo tercero: Por razones de buen servicio, ambos representantes asumirán sus funciones a contar de la fecha del presente acto administrativo sin esperar su total tramitación.

Artículo cuarto: Déjense sin efecto las resoluciones ministeriales N° 11, de 2015, y N° 15, de 2017, de este origen.

Anótese, regístrese en la Contraloría General de la República, notifíquese y publíquese.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl